



RESOLUCION INTERNA R.L. N° 230 /09

POR LA QUE SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO, SE DESIGNA AL RESPONSABLE DEL MECIP ANTE LA MÁXIMA AUTORIDAD, Y AL EQUIPO MECIP, Y SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES, EN EL INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO.

VISTO y CONSIDERANDO:

La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el Decreto Reglamentario N° 8127 del 30 de marzo de 2000, por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

El Decreto N° 962/08 "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127;

La Resolución CGR N° 425/08, "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay-MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República"

La Resolución Interna N° 229/2009, por la cual se adopta el MECIP en el Instituto Dr. Andrés Barbero.

POR TANTO,

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

RESUELVE

Art. 1°: Conformar, el Comité de Control Interno, que tendrá a su cargo la toma de decisiones necesarias para poner en marcha la implementación del MECIP en la institución. Dicho Comité estará integrado por los siguientes Directivos de Primer Nivel:

- Prof. Lic. Rosalía Rodríguez de López, Directora General
- Prof. Lic. Brunilda Benítez de Sanabria, Directora Escuela de Obstetricia.
- Lic. Olga López de Benítez, Encargada de Despacho de la Escuela de Enfermería.
- Prof. Lic. Sebastiana Muñoz, Directora Escuela de Enfermería Filial Coronel Oviedo.
- Lic. Gloria Ortiz de Medina, Directora Escuela de Enfermería Filial Concepción.
- Lic. Telma Venialgo de Velazquez, Directora Escuela de Enfermería Filial San Estanislao.
- Lic. Lilian Rosana Durand Arriola, Jefa del Departamento Administrativo.
- Sra. Verónica R. Colmán R., Secretaria General.
- Lic. Mónica Monges, Jefe de Auditoría Interna Institucional

Este Comité deberá reunirse por lo menos cada dos (2) meses, deberá adoptar un reglamento interno y cumplir con las siguientes funciones:

- Definir las políticas generales y específicas de Control Interno de la institución.
- Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.
- Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado, y de la Contraloría General de la República.
- Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna Institucional, antes de su aprobación por la máxima autoridad de la institución.
- Evaluar para la toma de decisiones correspondiente, los informes periódicos de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno de la institución, las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorías.
- Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado y de la Contraloría General de la República, definiendo los mecanismos necesarios para su adopción por cada una de las dependencias responsables, y realizando seguimiento a su aplicación.
- Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditoría Interna Institucional, y de la Contraloría General de la República.

Art. 2°: Designar a los siguientes funcionarios a fin de que conformen el EQUIPO MECIP, que será el encargado de coordinar el desarrollo técnico y operativo del Control Interno:

- Lic. María Isabel Mira Yelsi, Jefe de Presupuesto
- Econ. Carlos Lorenzo Aponte, Jefe de Contabilidad
- Econ. Carlos Laureano Molinas, Tesorero
- Sra. Marina de González, Jefe de Recursos Humanos
- Lic. Cynthia Torres Solalinde, Jefe de SUOC
- Lic. Cecilia Gómez de Benítez, Jefe de Departamento de Biblioteca
- Sr. Juan Carlos Reyes, Encargado de Patrimonio
- Sr. Luis Díaz González, Encargado de Almacenes
- Sr. Jose Gaona, Control Interno





Resolución Interna N° 230 /2009 (cont.)

- Art. 3°:** **Determinar**, que el Equipo MECIP cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:
1. Adelantar el proceso de diseño e implementación del Modelo bajo las orientaciones del representante de la dirección.
 2. Capacitar a los funcionarios de la Institución en el Modelo.
 3. Asesorar a las áreas de la Institución en el diseño e implementación del Modelo.
 4. Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Modelo al representante de la dirección, para su aplicación.
 5. Trabajar en coordinación con los funcionarios designados por área en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación del Modelo.

Art. 4°: **Designar**, a la Lic. María Isabel Mira Yelsi, Jefe de Presupuesto de la institución, como Representante de la Máxima Autoridad, responsable de diseñar, implementar y mantener el Sistema de Control Interno para efectos de garantizar la operacionalización de las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP, quien actuará bajo las políticas establecidas por el Comité de Control Interno.

- Art. 5°:** **Establecer**, que la Representante de la Máxima Autoridad, designada para el diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP deberá cumplir con los siguientes roles y responsabilidades:
1. Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de diseño e implantación del Modelo.
 2. Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implantación del Modelo.
 3. Informar a la Máxima Autoridad sobre la planificación y avances del proyecto de diseño e implantación del Modelo.
 4. Dirigir y coordinar las actividades del Equipo MECIP.
 5. Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requieren realizar el Equipo MECIP, en armonía y colaboración con los funcionarios de dichas áreas.
 6. Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación del MECIP, aplicando correctivos donde se requiera.
 7. Someter a consideración del Comité de Control Interno las propuestas de diseño e implementación del Modelo, para su aprobación.

Art. 6°: **Determinar**, que la Auditoría Interna Institucional, será responsable por realizar la Evaluación Independiente del Control Interno; por llevar a cabo la función de Auditoría Interna Institucional, con base en las normas y manuales de Auditoría Gubernamental previstos para ello; por ejecutar los Planes de Auditoría previamente presentados al Comité de Control Interno y aprobados por la máxima autoridad Institucional, y será responsable por el seguimiento a los Planes de Mejoramiento Institucional y Funcional de la institución.

Art. 7°: **Comunicar**, a quienes corresponda, y cumplido archivar.


Srta. VERONICA R. COLMAN RAMIREZ
Secretaria General


Prof. Lic. ROSALIA RODRIGUEZ-DE-LOPEZ
Directora General

RRL/vc